

# Terrorismo: en búsqueda del concepto.

## *Terrorism: searching concept.*

por Flabián Nievas\*<sup>1</sup>

Recibido: 04/10/15 - Aprobado: 11/12/15



### Resumen

En este artículo se repasan los principales puntos de vista sobre lo que se considera terrorismo, y se proponen elementos en búsqueda de la definición de un concepto hasta el momento inexistente. El aporte que intento realizar es introducir dimensiones generalmente extrañas a cualquier consideración de terrorismo, delimitando el fenómeno de modo tal que muchos de los actos hoy incluidos en el mismo no puedan ser considerados de tal modo, a la vez que incorporaría otros actos que no son considerados de tal manera. La lógica propuesta parte de las definiciones académicas y políticas de terrorismo existentes, insuficientes ambas para abarcar la magnitud del problema, y se asienta luego en la distinción clásica de los diferentes tipos de violencia, elaborándose a partir de ellas una propuesta conceptual. Esta propuesta es contrastada con algunos datos disponibles, se evalúa la incidencia del terrorismo, y se concluye en la funcionalidad del fenómeno para la transformación de estructuras de manera poco advertida.

\* Dr. en Cs. Sociales. Profesor Titular de Sociología Sistemática (UBA). Investigador de CONICET – Instituto “Gino Germani”

<sup>1</sup> Agradezco la lectura y los comentarios críticos que me hicieron Mariana Maañón y Mariano Millán, que me ayudaron a mejorar este artículo.



**Palabras Clave:** Terrorismo – Control social – Complejidad – Guerra.

### Abstract

In this article the main views on what is considered Terrorism are reviewed, and proposed seeking elements of the definition of a concept to the moment nonexistent. The contribution tries to do is enter strange dimensions generally to any consideration of terrorism, defining the phenomenon so that today many of the acts included in it can't be considered so, at the same time incorporate other acts which are not considered so. Logic proposed become from academic and political definitions existing about terrorism, insufficient to cover both the magnitude of the problem, and sits itself in the classic distinction of different types of violence, and made from them a conceptual proposal. This proposal is contrasted with some data available, the incidence of terrorism is evaluated, and concludes on the functionality of the phenomenon to transform structures so little noticed.

**Key words:** Terrorism – Social control – Complexity – War.

### Introducción

Si hay que buscar una impronta iconográfica sobre el inicio del presente siglo y milenio, sin dudas el derrumbe de las torres del World Trade Center de Manhattan concita la mayor adhesión: el siglo XXI se inauguró con un atentado terrorista. A partir de entonces, el terrorismo ocupa un lugar predominante en las agendas de seguridad de gran parte de las naciones del mundo. Los ataques en París el viernes 13 de noviembre pasado volvieron a poner el tema en el tapete y muchas personas se sienten inseguras en el mundo frente a la amenaza terrorista.



Tan evidente es el fenómeno, que pocos se han ocupado de algo que se piensa trivial, y no lo es: definirlo. Aunque parezca extraño para quienes no indagan sobre este tema, no hay una definición conceptual de terrorismo, al menos en los documentos oficiales. Eqbal Ahmad, un pakistaní radicado en EE.UU. describía, decepcionado, que “la visión oficial del terrorismo es una posición incoherente, una que evade la definición. He analizado al menos veinte documentos oficiales sobre terrorismo. Ninguno ofrece una definición.”<sup>2</sup> Su búsqueda la hizo en el país que más ha impulsado la visión de terrorismo, que es Estados Unidos. Por regla general, el resto de los países toman, parcial o totalmente, la agenda establecida por aquel; por lo tanto, tampoco abundan en problematizaciones sobre el fenómeno.

En el caso argentino, de las cuatro leyes antiterroristas vigentes, solo la 26.268 (2007) tiene un atisbo en pos de un encuadramiento cuando menciona, en su artículo 2°, que se trata de “una asociación ilícita cuyo propósito sea, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, siempre que ella reúna las siguientes características: a) Tener un plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político; b) Estar organizada en redes operativas internacionales; c) Disponer de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio idóneo para poner en peligro la vida o la integridad de un número indeterminado de personas.”

Los tres acápites delinean claramente que el sujeto al que se estaba encuadrando es el propuesto por Estados Unidos después de 2001: el llamado “terrorismo internacional”, lo cual, como expondré, restringe el alcance del fenómeno debidamente conceptualizado, y lo tergiversa en cierta medi-

<sup>2</sup> Ahmad, E. (2005); “Terrorismo: el de ellos y el nuestro”, en Howard, S. y Sawyer, R. (comps.); *Terrorismo y contraterrorismo*, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales, pág. 55.

da. Se excluye, por ejemplo, una red de alcance nacional, a la vez que postula la necesidad de existencia de un plan basado en un sentimiento (el odio), algo que deja enorme lugar a la incertidumbre y, por lo tanto, a la discrecionalidad en su imputación.

### **El terrorismo: una nominación**

A falta de definición, el terrorismo es aquello que es nominado como tal. Dado que hechos muy diversos se incluyen en tal denominación, no es extraño que existan inconsistencias, contradicciones, y que muchos hechos que, de acuerdo a alguna definición posible de terrorismo, pudieran ser conceptuados como tales, no sean calificados así.

La imagen de una explosión destrozando cuerpos de personas civiles parece eximir de toda necesidad de aproximarse conceptualmente al fenómeno. Pero la emotividad que producen tales imágenes son las que, precisamente, obnubilan el entendimiento. Y un fenómeno que no se entiende, no se puede aprehender. No siempre hechos similares son catalogados de la misma manera: si dicha explosión la produjo una bomba colocada manualmente o un proyectil de cañón, hará que varíe la nominación, aunque el hecho y el efecto sean el mismo. En el primer caso se hablará de terrorismo, y en el segundo de daño colateral. Estamos frente a lo que Ahmad califica de incoherente. Esto revela la importancia de una definición conceptual, que generalmente es eludida por los más activos impulsores del tema.

En sustitución de definiciones, se utiliza la nominación de hechos como “terroristas” y la calificación de organizaciones en idéntico sentido; en el sustrato de ambas operaría una definición implícita. Pero tal definición no existe, y la incoherencia se demuestra en que buena parte de los combatientes contra el gobierno sirio son denominados “luchadores por la libertad”, mientras que otros –los que impulsan el califato del Levante– son cali-



ficados de terroristas. Incluso las FARC–EP, organización guerrillera que cumple con todos los requisitos del Derecho Internacional para ser considerada como fuerza beligerante –como, de hecho, lo reconoce el gobierno colombiano al sentarse a negociar públicamente con dicha organización– están incluidas dentro de las organizaciones terroristas, sin que se adviendan los criterios para tal clasificación.

### Aproximación al concepto

En los ámbitos académicos también suele tomarse de manera acrítica y utilizar el término “terrorismo” sin sentir la necesidad de definirlo, aunque unos cuantos intelectuales han realizado un esfuerzo por explicitarlo. En tal sentido hay un relativo consenso entre los académicos en que son hechos violentos cuyo impacto psicológico es mucho mayor que el daño material causado,<sup>3</sup> tras lo cual se consideran como parte del mismo aspectos no siempre concordantes, y aun cuando concuerden, no necesariamente con el mismo énfasis. Pero aun así, pareciera que hasta los académicos han quedado atrapados en lo fenoménico, que no es sino una traslación de lo nominativo, sin atreverse a avanzar a formas más diversas y precisas del concepto.

<sup>3</sup> Tenemos, por ejemplo, que “[...] cuando una acción de violencia genera efectos psíquicos desproporcionados respecto a sus consecuencias materiales adquiere peculiaridades propias de lo que se denomina *terrorismo*.” Reinales, F. (1998); *Terrorismo y antiterrorismo*, Barcelona, Paidós, pág. 15; o bien “[...] el terrorismo es una forma de violencia cuya realización se objetiva en el ámbito psicológico del individuo.” Saint Pierre, H. (2003); “¿Guerra de todos contra quién? La necesidad de definir terrorismo”, en López, E. (comp.); *Escritos sobre terrorismo*, Buenos Aires, Prometeo, pág. 53 (cf. también pág. 58); o “por terrorismo se entienden actos violentos escandalosos contra un orden político, preparados y organizados desde la clandestinidad.” Waldman, P. (2007); *Guerra civil, terrorismo y anomia social*, Bogotá, Norma, pág. 62. Tras analizar “más de un centenar de definiciones”, Isabelle Sommier concluye que “[a]lgunos lo asimilan a cualquier tipo de violencia utilizada con fines políticos, otros a todos los modos de acción violentos y otros, en la tradición aroniana, ponen el acento en los efectos psicológicos que busca la operación, muy superiores a los resultados meramente físicos.” Somier, I. (2008); *La violencia revolucionaria*, Buenos Aires, Nueva Visión, pág. 14.

Es notable, en tal sentido, que en los repastos sobre los orígenes del término se suele incurrir en anacronismos –algo habitual en las historias del terrorismo–,<sup>4</sup> o en indiscriminación, algo también frecuente.<sup>5</sup>

El terrorismo hace su aparición en la historia en 1793, tras la ejecución de Luis XVI. A partir de entonces se van escalonando las tensiones y los hechos violentos hasta que, tras la imposición de la censura y una fuerte represión, se fueron gestando las condiciones para que, el 5 de septiembre, se votara oficialmente la declaración del Terror, una política por la cual se buscaba eliminar y aterrorizar a los que consideraban contrarrevolucionarios.<sup>6</sup> Desde su origen aparece ligado al Estado. Significativamente, el sesgo que en la actualidad ha tomado el término excluye al Estado, pese a que es notoriamente reconocido tanto el terrorismo de Estado como los Estados terroristas.<sup>7</sup> Esto indica la necesidad de ampliación del concepto en una definición más extensa y precisa.

Otro obstáculo al que nos enfrentamos es que el terrorismo aparece indisolublemente ligado a la moral; es un acto moral para quien lo ejecuta, inmoral para quien lo padece, pero nunca es presentado como amoral.

<sup>4</sup> Eduardo González Calleja, pese a situar históricamente el origen del término en la Revolución Francesa (y sabemos que no hay concepto sin una palabra que lo designe), se remonta, en búsqueda de antecedentes a los *hashshashin*, que actuaron en Persia en el siglo XI, y aún a los *sicarii* (por la daga corta que usaban, la “sica”), en el siglo I de nuestra era. González Callega, E. (2013); *El laboratorio del miedo. Una historia general del terrorismo*, Barcelona, Crítica, págs. 80/91.

<sup>5</sup> Un buen ejemplo de esto puede verse en Laqueur, W. (1980), *Terrorismo*, Madrid, Espasa Calpe. Este autor considera terroristas a organizaciones guerrilleras como Tupamaros, Montoneros, etc. (Este libro fue reeditado bajo el título de *Una historia del terrorismo*, pero sin cambios sustanciales con la edición original).

<sup>6</sup> Andress, D. (2011); *El Terror. Los años de la guillotina*, Buenos Aires, Edhasa, págs. 293-4 y 614.

<sup>7</sup> Esta distinción, propuesta por González Calleja, no está exenta de problemas. Este autor diferencia los Estados terroristas (Francia 1793, Ruanda 1990, Guatemala 1981-84, y podría sumársele Camboya 1975-79), en que el terror se aplica a toda la población, del terrorismo de Estado, donde el terror está más focalizado y es más esporádico. González Calleja, E. (2013); *El laboratorio del miedo. Una historia general del terrorismo, op. cit.*, pág. 12. Asimismo, también en muchos documentos oficiales se nomina a “Estados terroristas”, aunque en un sentido diferente al aquí citado.



Comprensiblemente, no abundan los textos en que se desmoralice el fenómeno; en general, se lo emplea en sentido moral.<sup>8</sup> Al situarlo en un lugar valorativo disminuyen las posibilidades de analizarlo racionalmente e, inversamente, se incrementan las de considerarlo emotivamente, cancelando así el entendimiento del mismo.

No obstante, se han hecho esfuerzos por quitarlo de ese lugar, particularmente cuando se lo evalúa desde la perspectiva de táctica bélica, asociada, en consecuencia, a una cuestión política.<sup>9</sup> Quienes lo desmoralizan, lo inscriben en otra lógica: “Las voluntades políticas entran en una escalada de violencia y desembocan en un estado de guerra. Cada parte de la guerra reclamará seguramente de su lado, la licitud de su causa o ilicitud del contrario, pero jamás uno podrá tildar al otro de delincuente, ni menos reprochar los métodos que no fueron práctica o tácitamente acordados por ambos. En este sentido, es difícil imaginar que el enemigo pueda ser identificado como «el terrorismo». Un método no puede ser un enemigo.”<sup>10</sup> Desde esta configuración se rechaza la idea de que esta práctica sea

<sup>8</sup> “Frecuentemente se emplea el apelativo de «terrorista» para deshumanizar o desacreditar adversarios políticos o cualquier oposición al régimen establecido.” Saint Pierre, H. (2003); “¿Guerra de todos contra quién? La necesidad de definir terrorismo”, en López, E. (comp.); *Escritos sobre terrorismo, op. cit.*, pág. 54.

<sup>9</sup> Resulta muy instructiva, al respecto, la polémica entre Trotsky y Kautsky sobre el terrorismo de Estado bolchevique, criticado por el segundo (en términos morales) y reivindicado por el primero (en términos políticos). El mismo está reunido en el volumen doble Kautsky, K. y Trotsky, L. (1977); *Terrorismo y comunismo / Terrorismo y comunismo (anti-Kautsky)*, Madrid, Júcar.

<sup>10</sup> Gassino, F. y Riobó, L. (2004); “Antecedentes próximos”, en AA.VV.; *La primera guerra del siglo XXI. Irak 2003*, Buenos Aires, Círculo Militar, tomo I, pág. 160. En el mismo sentido: “Yassef Saadi, jefe de la Zona Autónoma de Argel, declaró después de su arresto: «Puse mis bombas en la ciudad porque no tenía aeroplano para tirarlas. Pero causé menos víctimas que la artillería o el bombardeo aéreo de nuestras pequeñas localidades. Yo estoy en guerra. Nadie puede criticarme por lo que hago.»” Trinquier, R. (1981); *La guerra moderna*, Buenos Aires, Ediciones Cuatro Espadas, pág. 36. “[...] detrás del acto violento hay un cálculo racional, una ponderación de las fuerzas. El autor de un atentado quiere evitar el combate. Intenta desaparecer antes de que el lado contrario pueda devolverle el golpe.” Sofsky, W. (2004); *Tiempos de horror. Amok, violencia, guerra*, Madrid, Siglo XXI, pág. 92.

“desestimada como «irracional» y consecuentemente patológica, irrazonable o inexplicable. El recurrir al terrorismo no precisa ser una aberración. Puede ser una respuesta razonable y calculada a las circunstancias imponentes.”<sup>11</sup>

De esta manera, incorporamos una nueva dimensión, generalmente desatendida, que es la de considerarlo un acto de guerra y, por ende, inscripto en una lógica particular, conocida, y ajena a la consideración corriente de lo que es terrorismo.<sup>12</sup>

### Concepto complejo y multiforme

Llegados a este punto, es fácil advertir que estamos en presencia de un concepto complejo<sup>13</sup> y polimorfo, el que, en consecuencia, debe ser analizado en todas las direcciones posibles, con el riesgo que supone la incorporación de dimensiones que, en todo análisis, aumentan la complejidad.<sup>14</sup>

Tomándonos del concepto básico, sobre el que hay consenso, de que se trata de un hecho violento con mayor efecto simbólico (psíquico) que material, y considerando que la violencia es un concepto variable,<sup>15</sup> es

<sup>11</sup> Crenshaw, M. (2005); “La lógica del terrorismo: el comportamiento terrorista como producto de una opción estratégica”, en Howard, S. y Sawyer, R. (comps.); *Terrorismo y contraterrorismo*, op. cit., pág. 67.

<sup>12</sup> Es notable el cinismo con que se niega esta circunstancia. Cuando François Hollande declaró con solemnidad “Francia está en guerra”, tras el ataque a París, ¿olvidaba que los aviones franceses estaban bombardeando el norte de Siria e Irak desde hacía meses? ¿Se puede decir que eso no es estar en guerra?

<sup>13</sup> No me refiero a la dificultad, sino a lo que Morin llama el “paradigma de la complejidad”. Morin, E. (2007); *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona, Gedisa, págs. 87-110.

<sup>14</sup> “Cuanto más amplio es el alcance de las posibles elecciones y más elevado el número de variables que los agentes deben tener en cuenta en sus intentos de resolver problemas de conocimiento, adaptación y organización, más compleja se vuelve su situación en el medio.” Zolo, D. (1994); *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*, Buenos Aires, Nueva Visión, pág. 17.

<sup>15</sup> “[...] la violencia debe ser nombrada para existir [...], no existe en cuanto tal, sino que es fruto de un contexto y una lucha de poder. [...] la violencia no siempre puede obje-



necesario revisar profundamente los alcances del terrorismo como práctica en un mundo –si aceptamos la tesis de Norbert Elias– cada vez más pacificado.<sup>16</sup>

La mayor pacificación genera, como complemento, una mayor sensibilidad a la violencia, en cualquiera de las formas que la misma adopte. De modo que hoy resulten aterradoras situaciones que en otros momentos no llamarían demasiado la atención —solo hay que pensar en los millones de muertos que ocasionaron las guerras mundiales— no es sorprendente. No obstante, es una sensibilidad sesgada: así como hay amenazas sobre las cuales tenemos mayor percepción, hay otras sobre las que carecemos de alarmas. Hoy estamos menos preparados que en épocas pretéritas, probablemente, para detectar la violencia de clase, o la violencia simbólica que esparcen los medios de difusión.<sup>17</sup>

tivarse. Como todo fenómeno social, es el resultado de una lucha de definiciones entre actores que tienen intereses divergentes y recursos disímiles: una lucha terrible, sobre todo porque el concepto es acusatorio y moralmente condenable en un mundo pacificado [...] Crettiez, X. (2009); *Las formas de la violencia*, Buenos Aires, Waldhuter Editores, pág. 12.

<sup>16</sup> Esa es la tesis expuesta en (1984); *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica. Pero en lo específico del tema que abordamos, este autor sostenía que “[n]ormalmente, a la hora de investigar el problema de la violencia se sigue un enfoque erróneo. Se pregunta, por ejemplo, cómo es posible que los seres humanos dentro de una sociedad cometan asesinatos o se conviertan en hombres y mujeres terroristas. Cuando en realidad la pregunta debería ser enfocada de otra manera, de manera opuesta: ¿cómo es posible que tantas personas convivan de manera –relativamente– tan pacífica, tal como ocurre en nuestra época en las grandes sociedades de los Estados de Europa, América, China y Rusia? Esto es digno de atención porque es insólito; es lo que se debería explicar. Nunca antes en la historia de la humanidad tantas personas, millones de personas, habían convivido de esta manera tan pacífica –es decir, excluyendo la violencia– que podemos observar en los grandes Estados y ciudades de nuestros días.” Elias, N. (1995); “Civilización y violencia”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* N° 65, págs. 141-2.

<sup>17</sup> Es sobradamente conocida la disociación existente entre la seguridad real y la percibida: “Es cierto que las muertes ocasionadas por el uso indebido de medicamentos son casi diez veces mayores que las producidas en ocasión de robo [...]. Lo que sucede es que las reacciones sociales que generan las distintas causas de muerte nunca han sido un reflejo de su magnitud ni resultado de una evaluación de las probabilidades de sufrirla o de un cálculo de riesgos; juicios morales, atribución de responsabilidades y huellas de temores pasados, entre otras cuestiones, hacen que algunas muertes resulten más insostenibles que otras, y contribuyen a que algunos problemas públicos cobren notoriedad,



Por ello es necesario el análisis cuidadoso a fin de considerar todas las acciones violentas (sean estas simbólicas, físicas o económicas) que puedan ser incorporadas a la categoría de terrorismo, y despejar aquellas que, por conveniencia política coyuntural, se las incluye en dicha categoría, pero sin tener méritos suficientes para ser considerada de tal manera.

### En pos de la visión amplia del fenómeno

Voy a servirme de un documento oficial para ampliar los horizontes de lo que, estimo, debe ser contemplado dentro del fenómeno. En un hecho sin precedentes, en julio de 2015 se aprobó en Argentina, mediante el decreto público 1311/15, la Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional, cuyo texto figura como Anexo del mismo. Según esta norma, se distinguen cuatro áreas de acción para la producción de inteligencia: “1. El terrorismo y sus diferentes manifestaciones globales y/o locales, estatales y no estatales; 2. Los atentados contra el orden institucional y la vida democrática, ya sea que se trate de grupos políticos y/o militares que se alzaren en armas contra los poderes públicos y/o el orden constitucional o se trate de grupos económicos y/o financieros –empresas, bancos, compañías financieras, etc.– que lleven a cabo acciones tendientes a la desestabilización de gobiernos democráticos mediante corridas bancarias y cambiarias, desabastecimientos, «golpes de mercado», etc.; 3. La criminalidad organizada [...]; 4. Las acciones que atenten contra la ciberseguridad [...]”.<sup>18</sup>

Esta visión, aunque adolece nuevamente de toda definición de terrorismo, incluye al que es provocado o promovido por Estados a la vez que, aunque lo pone en una categoría separada, menciona la acción de grupos económicos y/o financieros que, mediante acciones violentas (en este

mientras que ciertas cuestiones, quizá más perjudiciales, ni siquiera se plantean.” Kessler, G. (2009); *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI, págs. 12-3.

<sup>18</sup> Decreto 1311/15, Anexo I, fs. 12-4.



caso, de violencia económica) generen un impacto psicológico de grandes proporciones en la población, a fin de obligar al poder legítimo (en sentido weberiano) a actuar de una manera determinada. No hay que buscar demasiado atrás en la historia argentina para encontrar ejemplos de este tipo de hechos: la hiperinflación causada en 1989 para desplazar a Raúl Alfonsín de la presidencia tuvo como corolario un golpe de Estado económico (*soft power*).<sup>19</sup>

Otra dimensión a incorporar es más compleja: los medios de difusión, a menudo *medios* de expansión e instalación de las acciones terroristas militares –que es, como se sabe, parte integrante del acto terrorista–, pueden ser también *usinas* que divulgan interpretaciones sesgadas o directamente falsas. Esto pudo verse, con meridiana claridad, en Venezuela en abril de 2002, cuando la casi totalidad de los medios de difusión intentó instalar una visión de hecho consumado, cuando en realidad el proceso del golpe de Estado iba diluyéndose, tal como quedó demostrado a posteriori.

Contemplar estas posibles vías de terrorismo permite incorporar acciones que, no por azar, son sistemáticamente excluidas del concepto, pese a que responden satisfactoriamente a los requerimientos básicos del mismo, al menos sobre lo que existe consenso académico.

### Reordenando los elementos

Hasta aquí hemos visto que, por un lado, hay consenso académico en considerar al fenómeno como actos de violencia con mayor repercusión psicológica que material; por otra parte, se lo suele encuadrar como una

<sup>19</sup> La posibilidad de terrorismo económico es inversamente proporcional a la fortaleza relativa de una economía nacional respecto de sectores de capital concentrado que operan en la misma. A medida que la economía comienza a desestabilizarse, a medida que los patrones varían aceleradamente, se incrementan las oportunidades de intervención de tales sectores, y su capacidad de efectuar acciones terroristas.



agresión contra la administración estatal,<sup>20</sup> provenga esta de grupos particulares o de otros Estados; finalmente, también hemos reparado en varios autores que lo consideran como una táctica de guerra y, en consecuencia, un acto inscripto en dicha lógica.

A partir de esto resulta evidente la diferenciación entre, al menos, dos clases de terrorismo: la táctica bélica, por un lado, y el terrorismo criminal, por otro. La primera, aun cuando ilegal de acuerdo a los lineamientos del Derecho Internacional Humanitario (DIH), es legítima tal como es sostenido por autores adscriptos, en general, al enfoque realista. La segunda, en cambio, podría no ser necesariamente ilegal pero siempre es ilegítimo.<sup>21</sup> Por legitimidad entiendo, en sentido amplio, a la creencia por parte de una comunidad relativamente extensa en la titularidad de un derecho; por ejemplo, la creencia en el autoevidente derecho a usar todas las opciones disponibles para derrotar a un enemigo en un marco bélico. Muchas de tales opciones pueden colisionar con el DIH, pero para tal comunidad, eso configura a lo sumo en un problema interpretativo de la norma, no del hecho.

Es necesario presentar estas dos clases de terrorismo.

#### a) El terrorismo como táctica de guerra

Los autores realistas insisten en denunciar el carácter moralizante del término “terrorismo”, como cobertura para el despliegue de políticas inter-

<sup>20</sup> Aunque esta acepción suele estar en documentos oficiales, también algunos académicos la toman como elemento singular del terrorismo: “El terrorismo es la expresión dramática y terrible del poder de la violencia desencadenada contra no combatientes para intimidar y presionar a un antagonista, debilitar o provocar la capitulación de un enemigo, promover un programa político, y atraer a aliados y reclutas a la causa de quienes lo ejercen.” Matthews, R. (2005); “Estados Unidos y su guerra contra el terrorismo cuatro años después: un repaso”, Madrid, Centro de Investigación para la Paz, págs. 6-7.

<sup>21</sup> Debe recordarse que incluso el propio Weber relativiza la ligazón entre legalidad y legitimidad: “La forma de legitimidad hoy más corriente es la creencia en la *legalidad*” (Weber, M.; *Economía y sociedad*, México, 1984, pág. 30), pero si es “lo más corriente” significa que no es excluyente.



vencionistas o, en general, reñidas con el derecho internacional. Así, la producción de bajas civiles (hecho ilegal cuando son el blanco principal en términos numéricos, ya que los blancos políticos son siempre discutibles, y los blancos militares, inexistentes) es computada como “terrorismo” cuando lo produce un bando, y como “daños colaterales” cuando lo produce otro.<sup>22</sup> Desde esta perspectiva se produce una distribución diferente de los hechos.

Esta concepción de terrorismo excluye, pese a la nominación corriente, hechos como los sucedidos en Buenos Aires, tanto en la embajada de Israel como en el complejo DAIA-AMIA,<sup>23</sup> los acontecidos en la estación ferroviaria de Atocha, en Madrid, en el subterráneo de Londres, en el Teatro Dubrovka de Moscú, o el de la escuela de Beslán, en Osetia del Norte, entre otros. Se trata, en todos los casos, de actos de guerra. Deberían incluirse aquí la totalidad de los ataques suicidas, es decir, aquellos en que la muerte del ejecutor es necesaria para el cumplimiento del objetivo.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> “Los atentados contra la población israelita de una parte de los militantes de Hamas y otras organizaciones radicales son calificados y universalmente estigmatizados como terroristas. Al mismo tiempo, las operaciones devastadoras del ejército israelita, que, violando numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, sigue ocupando los territorios palestinos, son calificadas, a lo sumo, como violaciones del derecho de guerra (o del derecho humanitario).” Zolo, D. (2006); *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, Madrid, Trotta, págs. 148-9.

<sup>23</sup> Cf. Nievas, F. (2014); “Atentados a la Embajada de Israel y a la AMIA”, en Tonkonof, S. (comp.); *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*, Buenos Aires, CLACSO, págs. 137-46.

<sup>24</sup> Esta táctica es usualmente utilizada por organizaciones no estatales —la excepción la constituyeron los pilotos *kamikaze*— pero, contrariamente a lo que suele creerse —y hasta donde se puede tener cierta claridad—, la mayoría de estas acciones son producidas por organizaciones seculares y no por organizaciones identificadas con una religión. Cf. Gambetta, D. (2009); “¿Se puede desentrañar el sentido de las misiones suicidas?”, en Gambetta, D. (comp.); *El sentido de las misiones suicidas*, México, Fondo de Cultura Económica, pág. 355.

En tanto hechos de guerra, no puede sino considerárseles legítimos, aun cuando fuesen ilegales desde el punto de vista del DIH por la producción de bajas civiles, o bien considerar a éstas como “daños colaterales”, que es el eufemismo al que apelan las fuerzas regulares ante hechos similares producidos por las mismas.<sup>25</sup> En la guerra, se sabe, las cosas son menos claras de lo que parecen.<sup>26</sup>

La recurrencia al terrorismo es, en esta perspectiva, simplemente una opción táctica de adecuación de medios a fines, racional y amoral.<sup>27</sup> La nominación de tales operaciones como “terroristas” es parte del esfuerzo de guerra –en lo que hace a la dimensión psicológica-moral de la misma– y debería considerársele como parte integrante de la misma.<sup>28</sup>

#### b) El terrorismo criminal

En esta clase de terrorismo entrarían algunos de los hechos generalmente considerados como tal, y deberían computarse otros, habitualmente no incluidos. La sola mención a la criminalidad incorpora al Estado como parte afectada directa o indirectamente.<sup>29</sup> El terrorismo criminal es ilegíti-

<sup>25</sup> Los daños colaterales son aquellos producidos sobre la población o la infraestructura civil, contingentes y mínimos respecto de los blancos militares perseguidos. Difícilmente se puede sostener este criterio cuando se apela, por ejemplo, al bombardeo aéreo o naval.

<sup>26</sup> El tan denostado ISIS contó con los aportes económicos de Arabia Saudí, Kuwait y Qatar, como mínimo; asimismo “recibió un apoyo significativo en 2011 y 2012 por parte de la inteligencia militar turca” (Cockburn, P. (2015); *ISIS. El retorno de la yihad*, Buenos Aires, Ariel, pág. 76). En la actualidad ISIS controla el 60% de la producción de petróleo de Siria e Irak, petróleo que vende a un precio por debajo del de mercado para financiarse. ¿Puede pensarse seriamente que esa comercialización se hace sin la anuencia de las mismas potencias que lo combaten? ¿Alguien puede sostener que se usan clandestinamente oleoductos y barcos petroleros?

<sup>27</sup> “Los ataques suicidas son eficaces a causa de un máximo impacto y un menor coste de recursos.” Herold, M. (2007); *Afganistán como un espacio vacío. El perfecto Estado neocolonial del siglo XXI*, Madrid, Foca, pág. 226.

<sup>28</sup> Cf. Chomsky, N. (2005); “Una lección de Noam Chomsky sobre «Medios y terrorismo»”, disponible en <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=13533>

<sup>29</sup> Esta consideración está incluida en el texto de la “Patriot Act”.



mo, aunque pudiera no vulnerar expresamente ninguna ley (como podría ser el caso del terrorismo económico o el simbólico/mediático). Se trata de las prácticas ilegítimas que infunden terror, sea con fines políticos (que el Estado actúe de determinada manera) o punitivos, es decir, morales.

En tanto hecho violento, debería ser puesto en correlato con los distintos tipos de violencia (física, simbólica y económica), que darían, en consecuencia, diferentes configuraciones de terrorismo. Siguiendo esta desagregación podría pensarse en que, además del terrorismo al que estamos habituados a percibir como tal, que es el terrorismo físico, es decir, el que produce bajas humanas y daños en bienes tangibles (que constituye por lo general el terrorismo político), habría que ampliar el horizonte de hechos contemplables bajo las otras dos formas de violencia, la simbólica y la económica. En tal sentido sería factible plantear, además de lo habitualmente reconocido dentro del espectro del terrorismo, casos de terrorismo simbólico y de terrorismo económico. Por supuesto ambos son menos nítidos y, en consecuencia, más inasibles, pero no por ello menos reales. En el espectro del terrorismo simbólico –cuyos efectos materiales sólo son posibles de establecer de manera aproximada y a través de diversas mediaciones– podría considerarse como tal la producción de noticias falsas o con excesivo sesgo (como ya mencioné y trataré de exponer más adelante), mientras que dentro del terrorismo económico, la producción de determinados posicionamientos económicos y/o financieros mediante la incitación a estados de excitación colectiva.

Los casos de terrorismo con fines políticos son, por ejemplo, los casos de grupos separatistas, siempre que no lleguen al nivel de una guerra.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> La delimitación de a partir de qué punto comienza una guerra es problemática, casi tanto como la noción misma de guerra, razón por la que propuse el sintagma de “guerra difusa” para estas nuevas formas de violencia colectiva y sistemática (Nievas, F. [2006]; “De la guerra «nítida» a la guerra «difusa»”, en Nievas, F. (ed.); *Aportes para una sociología de la guerra*, Buenos Aires, Proyecto). Los intentos de delimitaciones cuantitativas,



No es lo mismo el separatismo vasco o el tamil (terrorismo criminal) que el separatismo checheno, que han podido salir del formato terrorista criminal para erigirse en una fuerza beligerante que acude al terrorismo como táctica. En general, el terrorismo político, aunque no es privativo de ningún país, tiene tradición en la política de extrema izquierda y de extrema derecha europeas.

El caso del terrorismo simbólico/mediático puede ejemplificarse, tal como mencionara más arriba, con las informaciones falsas o severamente sesgadas difundidas por medios venezolanos en oportunidad del intento de golpe de Estado contra Chávez en 2002. El impacto es mayor cuando se trata de medios audiovisuales, pues imponen acríticamente una “realidad” (“aquello que veo es cierto”), pese a que la producción de imágenes puede ser sesgada, por ejemplo, por el ángulo de la cámara que puede mostrar lo que parece ser una multitud, cuando no es más que un pequeño grupo compacto. Este tipo de acciones están en consonancia con las estipuladas por la Guía para Operaciones de Información, elaborada por el Departamento de Defensa de Estados Unidos en 2003, que implementa una oficina para la fabricación de la “verdad” pública.<sup>31</sup> Esto tiende a ser más posible cuanto más difícil es conocer los hechos. Así, por ejemplo, el efecto que tuvieron los medios de prensa en la opinión pública estadounidense y en los propios congresistas cuando se difundía como certeza la tenencia de ADM por parte del régimen de Saddam Hussein puede ser calificado como terrorismo mediático. Se falsearon documentos, se tergiversaron informaciones, con el objeto de presionar para la intervención armada en Irak, lo que finalmente se obtuvo.

en base a número de bajas por unidad de tiempo han resultado infructuosas. Una evaluación cualitativa debería tomar como criterio para considerar “guerra” a un conflicto, que la mayor parte de la población de cada bando esté real o potencialmente expuesta al uso de la violencia sistemática generalizada por parte del otro bando.

<sup>31</sup> Department of Defense (2003); *Information Operations Roadmap*, disponible en [http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB177/info\\_ops\\_roadmap.pdf](http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB177/info_ops_roadmap.pdf)



Por último podría clasificarse como terrorismo económico a todas las acciones inducidas mediante el miedo que tienen como objetivo la apropiación de recursos, forzando medidas gubernamentales en beneficio propio, y muy usualmente provocando daños que, mediatizados, revierten en la infraestructura, y hasta pueden producir muertes. Esta línea de razonamiento va en oposición frontal al tratamiento que se ha dado hasta el presente por parte de los Estados de lo que llaman “financiamiento del terrorismo”, que fija su atención en los aportes privados a organizaciones que los gobiernos puedan considerar terroristas, aun cuando el donante desconozca tal denominación.<sup>32</sup> Propongo, por el contrario, la posibilidad de encuadrar determinadas acciones puramente económicas como una acción terrorista. De manera evidente, no es el “ciudadano de a pie”, como hasta ahora, el sujeto con la capacidad de generar tales acciones, sino las corporaciones económico-financieras.

Estos tres tipos de terrorismo abarcan la totalidad de las acciones y organizaciones que podrían ser catalogadas como terroristas, pero de acuerdo a un concepto, es decir, seleccionadas con sistematicidad y no de acuerdo a conveniencias políticas de los nominadores. Esto permite, también, dejar fuera de consideración algunos ejes que suelen tomarse y que, más que clarificar, enturbian la comprensión. Desde esta perspectiva, considerar el terrorismo religioso resulta desatinado ya que no constituye un tipo específico de violencia. Quienes lo identifican como un tipo particular de terrorismo lo hacen imputando una particularidad de origen; sin embargo, la religión no es fuente de terrorismo, aun cuando sea la argamasa ideológica con que se fortalece un núcleo terrorista. Quienes lo consideran como una forma particular de esta práctica, suelen argüir que es el fanatismo religioso lo que conduce al terrorismo. No obstante, parece bastante

<sup>32</sup> Estas leyes son una extensión, en cada país, de lo prescripto en la Patriot Act. En Argentina esto se refleja en las leyes 26.024 (2005) y 26.268 (2007).

razonable calificar como “fanáticos religiosos” a los monjes budistas que se autoinmolaron en Vietnam en las décadas del '60 y '70, o los seguidores de la secta Falung Gong en China a inicios de este siglo,<sup>33</sup> y en ninguno de estos casos se puede decir que los mismos fueran terroristas, ya que no infligen daños a terceros.

En resumen, la clasificación fenotípica se contrapone a cualquier clasificación sistemática-conceptual. Tiene a su favor una identificación más espontánea del fenómeno, pero encierra el peligro de establecer supuestos que, en su generalización, llevan a formulaciones inadecuadas –para usar un término acorde, a la “demonización” de grupos sin vinculación real con el fenómeno terrorista–. Sin embargo, lo que es un claro defecto científico, es también una virtud política, lo que muestra el doble registro del uso de este término.

Siguiendo el criterio expuesto, parece dudosa la inclusión en la categoría de terrorismo de la acción de algunos individuos de grupos antiabortistas, así como algunas agrupaciones religiosas radicalizadas (como Identidad Cristiana), en Estados Unidos. Pareciera prudente calificarlas como homicidios, sin otra connotación. Asimismo, los actos terroristas que desarrollan colonos israelíes en territorios palestinos ocupados –e, incluso, contra su propio gobierno, como fue el caso del asesinato de Isaac Rabin–,<sup>34</sup> pueden ser mejor comprendidos como terrorismo político –aunque a veces ni llega a eso, siendo simplemente punitivo, es decir, solo como acción moral– que como terrorismo religioso, pese a que se usa la religión como discurso legitimador de la acción.

<sup>33</sup> Cf. Biggs, M. (2009); “Morir sin matar: las autoinmolaciones, 1963-2002”, en Gambetta, D. (comp.); *El sentido de las misiones suicidas*, op. cit., págs. 240-316.

<sup>34</sup> Cf. Juergensmeyer, M. (2001); *Terrorismo religioso. El auge global de la violencia religiosa*, Buenos Aires, Siglo XXI, págs. 51-6.



## La dimensión del terrorismo

Suele pensarse que el terrorismo es un problema de grandes proporciones a escala mundial. De acuerdo al último informe anual proporcionado por la Oficina de Contraterrorismo del Departamento de Estado de los Estados Unidos, dado a conocer en junio de 2015,<sup>35</sup> en 2014 se produjeron en todo el mundo 13.463 incidentes a los que cabe tal designación, que produjeron 32.727 víctimas mortales y 34.791 heridos. De todos ellos, en seis países se concentra el grueso de los casos imputados, de acuerdo al siguiente detalle.

**Cuadro 1: Ataques terroristas en 2014**

	<b>Ataques</b>	<b>Muertos</b>
Irak	3.370	9.929
Pakistán	1.821	1.757
Afganistán	1.591	4.505
Nigeria	662	7.512
Siria	232	1.698
Total (A)	7.676	25.401
Total mundial (B)	13.463	32.727
(A/B) %	57,0	77,6
Resto (A–B) %	43,0	22,4

Fuente: elaboración propia en base a “Información estadística sobre terrorismo en 2014”

Con solo observar el listado de los países considerados, se puede advertir que se trata de regiones que están en guerra; algunas de manera más abierta (Irak, Afganistán, Nigeria y Siria) o menos visible (Pakistán, con dos frentes, su extensa y porosa frontera con Afganistán y la región de Cachemira). La mayor parte de los hechos se inscriben en teatros de guerra, sujetos, en consecuencia, a la lógica de la misma (el terrorismo como

<sup>35</sup> U.S. Department of State, Bureau of Counterterrorism; “Statistical information on terrorism in 2014”, disponible en <http://www.state.gov/j/ct/rls/crt/2014/239416.htm>

táctica). Dado que estos hechos solo pueden considerarse terrorismo por la forma, más no por el contenido –que es a todas luces el enfrentamiento bélico–, lo prudente sería omitirlos de la lista.

Fuera de ellos, menos de la mitad de los hechos –aunque el informe no lo especifica– podrían encuadrarse como terrorismo criminal (el 43%), menos de un cuarto de los muertos (22,4%), y apenas una cuarta parte de los heridos (24,1%). Es decir que estamos frente a un fenómeno de magnitud extremadamente reducida. Si se comparan los 7.326 muertos por terrorismo criminal en el mundo con los 11.385 muertos por año por el uso de armas en Estados Unidos,<sup>36</sup> es notable su baja incidencia. Si, por ejemplo, lo contrastamos con las aproximadamente 1.300.000 víctimas fatales de accidentes de tránsito anuales en el mundo, la incidencia del terrorismo parece irrisoria. También empalidecen frente a la mortandad producida por enfermedades curables o situaciones prevenibles, como la desnutrición (456.350); tuberculosis (934.838); sarampión (130.461), por sólo citar algunos ejemplos.<sup>37</sup>

### **El terrorismo como “llave”**

Considerando la magnitud del fenómeno, no parece razonable que este tema ocupe un lugar central en la agenda internacional ni que se destinen tantos recursos para prevenirlo y/o combatirlo, particularmente si se comparan los dineros que se imputan para la financiación de otros problemas que generan muertos, algunos de los cuales hemos señalado.

<sup>36</sup> “En el mismo lapso [se refiere al período 2001-2011], unas 517 personas murieron [por año] en incidentes relacionados con el terrorismo, pero si este cálculo no incluyera el año 2001, cuando se produjeron los ataques contra las torres gemelas en Nueva York y contra el Pentágono en Washington, el promedio anual sería de 31 muertes.” BBC Mundo; “En los últimos 10 años hubo más muertos por tiroteos que por ataques calificados de «terroristas» en EE.UU.”, disponible en [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151002\\_masacres\\_estados\\_unidos\\_cifras\\_ab](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151002_masacres_estados_unidos_cifras_ab)

<sup>37</sup> Datos de la Organización Mundial de la Salud para 2012, Repositorio Global de Datos del Observatorio de la Salud, disponible en <http://apps.who.int/gho/data/node.main.CODWORLD?lang=en>



Sin embargo, tampoco es razonable suponer que tal asignación es insensata: si bien se podría discutir si algún país hace una inversión desproporcionada en un tema de agenda que es poco razonable, difícilmente se pueda sostener que la mayoría de los Estados haga tal errónea asignación de recursos. ¿A qué se debe entonces la aparente desmesura en la importancia política y económica que se otorga al terrorismo?

El país que más ha promovido y participado en guerras en el último medio siglo es Estados Unidos. Dado que crecientemente las guerras han incorporado al terrorismo como táctica, y que hasta el momento ha demostrado tanto en Irak como en Afganistán poder doblegar a las fuerzas regulares, poner en la agenda mundial un problema propio como un problema de todos es, por un lado, legitimar las propias estrategias para intentar combatirlo, y por otro, socializar los costos operativos y de infraestructura para objetivos propios. Dado su carácter hegemónico, es comprensible que haya logrado imponer su punto de vista.

Pero esto es la mitad de la respuesta, ya que muchos otros Estados han adoptado la agenda antiterrorista con un entusiasmo que no se explica por la mera imposición de la potencia hegemónica, lo que ilumina la otra mitad de la misma: el terrorismo es funcional para aquellos gobiernos que quieren o necesitan ampliar la vigilancia de su población. Y esto es posible porque el terrorismo es la llave que habilita la excepcionalidad (“la forma legal de aquello que no puede tener forma legal”),<sup>38</sup> cuyo grado depende de las circunstancias y voluntad política del gobierno de que se trate.<sup>39</sup> Bajo la

<sup>38</sup> Agamben, G. (2007); *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, pág. 24.

<sup>39</sup> Esta tesis ha sido expuesta por Pilar Calveiro con bastante minuciosidad, aunque de manera un tanto conspirativa por carecer, a nuestro juicio, de una adecuada teoría en la que respaldarse (no tiene una teoría del Estado y tampoco, en consecuencia, de la guerra). Cf. Calveiro, P. (2012); *Violencias de Estado: la guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Siglo XXI. La misma idea está expuesta de manera muy documentada en el ensayo periodístico de James Bovard (2004); *Terrorismo y tiranía. Limitar la libertad, cercenar la justicia y alterar la paz... ¿para liberar al mundo del mal?*, Buenos Aires, El Ateneo.

bandera del combate al terrorismo operó un cambio tan siniestro como desapercibido: la sustitución de la presunción de inocencia por la sospecha extendida; dado que cualquiera puede ser terrorista, todos somos puesto bajo vigilancia.<sup>40</sup> Esta instrumentación tiene consecuencias directas e inmediatas para la población objeto de control<sup>41</sup> –que no es la población presuntamente huésped de núcleos terroristas, sino la del propio Estado que instala estos elementos de control–, e indirectas y mediatas para el sistema interestatal, con la aparición de nuevos conceptos que colisionan con los supuestos del orden interestatal moderno, como el de “seguridad humana”, que habilita a las intervenciones externas en asuntos internos de un país.<sup>42</sup> Esto deriva, por su parte, en la reinstalación del concepto medieval de “guerra justa” (actualizado por Bush),<sup>43</sup> bajo la forma del oxímoron “guerra humanitaria”.<sup>44</sup>

<sup>40</sup> No es este el lugar para explorar otra dimensión funcional a este fenómeno, que es el rentable negocio de la industria de la seguridad. Una vista global para Europa puede encontrarse, aunque algo desactualizada, en Hayes, B. (2006); “Manos arriba: el programa europeo de investigación sobre seguridad”, Amsterdam, Transnational Institute, Informes TNI N° 2006/1; más actualizado, para nuestro país, Lorenc Valcarce, F. (2014); *Seguridad privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Miño y Dávila.

<sup>41</sup> Al adquirir una casa, divisas o un automóvil en nuestro país, el comprador debe demostrar la legalidad de sus fondos; se invierte la carga de la prueba porque no se lo presume inocente, sino que está bajo sospecha.

<sup>42</sup> Cf. García, C. y Rodrigo, A. (2008); “La necesidad de redefinir la seguridad: seguridad humana, seguridad colectiva y derecho internacional” y Rodrigo, A. (2008); “La seguridad y el derecho internacional hegemónico”, ambos en García, C. y Rodrigo, A. (comps.); *La seguridad comprometida. Nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados*, Madrid, Tecnos.

<sup>43</sup> La exposición detallada en defensa de este punto de vista se encuentra en Bellamy, A. (2009); *Guerras justas. De Cicerón a Iraq*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

<sup>44</sup> Una buena síntesis de argumentos en pro y en contra puede verse en Santiago, T. (2013); *La guerra humanitaria. Pasado y presente de una controversia filosófica*, México, Gedisa. También Buis, E. (dir.) (2014); *¿Justificar la guerra? Discursos y prácticas en torno a la legitimación del uso de la fuerza y su licitud en el Derecho Internacional*, Buenos Aires, Eudeba. Entre los argumentos realistas, opuestos a estas concepciones, una de las mejores exposiciones es Zolo, D. (2006); *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, Madrid, Trotta.



La instalación de estos mecanismos de control masivos –que van desde la admisión (formal en el caso de Estados Unidos e Israel) o informal (en casi la totalidad del resto de los países) de la aplicación de tortura, hasta los allanamientos sin orden judicial, la captura de datos biométricos sin consentimiento, el control financiero y económico de empresas y personas, el registro y control de desplazamientos, la violación de la confidencialidad de las comunicaciones, la solapada amenaza sobre cualquier tipo de disidencia sustantiva, entre tantas otras cuestiones que derogan, de hecho, el derecho a la privacidad y a la libertad– difícilmente hubiera podido hacerse sin resistencia sin el marco de cobertura que ofrece el terrorismo, ya que todas estas medidas se toman en nombre de la seguridad de la población, pese a que claramente erosionan la misma, toda vez que la dejan jurídicamente desvalida ante excesos estatales. Por otra parte, el retorno a la intervención abierta, inaceptable bajos los cánones modernos, encuentra aquí una vía de aplicación que la torna más tolerable, pues resulta menos traumático invadir un país para proteger los derechos humanos en el mismo que hacerlo para apropiarse o controlar sus recursos.

Esto no significa que el terrorismo criminal como tal no sea en absoluto un problema, sino que la dimensión del mismo no tiene correspondencia con la importancia política y económica que se le confiere, y que la distancia entre lo uno y lo otro se explica por efectos que tiene la lucha contra el terrorismo, sobre aspectos que no están vinculados al fenómeno. Podría argumentarse que la magnitud de los recursos destinados a prevenirlo y combatirlo no se explican por su incidencia actual, sino por la que podría tener si tales recursos no se invirtieran, pero tal razonamiento es contrafáctico y, por lo tanto, falaz.

Por otra parte, esta dimensión de control interno ¿es lo único que explica la distancia entre la importancia concedida y los daños sufridos por el terrorismo? Obviamente sería obtuso negar que una multiplicidad de facto-



res inciden en tal diferencia (construir legitimidad para, mediante la incurción externa, apropiarse de recursos; minimización de problemas internos; facilitar alianzas internacionales, etc.), pero el control interno es, según me parece, lo más importante en una época en la que ha decaído el gran elemento de cohesión que suponía el nacionalismo, el patriotismo; a falta de ello y del sustituto que emergió en algunos lugares —la religión—, el control social incrementado a niveles casi paroxísticos sin ocasionar mayor resistencia, es la salida transitoria que encuentran muchos Estados para sostener la viabilidad del sistema. En definitiva ¿cuál es la mayor fuente de peligro real para un ciudadano?<sup>45</sup>

### Los mitos sobre el terrorismo

Esta funcionalidad ayuda a entender, también, los mitos existentes sobre el terrorismo; uno de los más extendidos es la posibilidad del uso de armas de destrucción masiva (ADM), es decir, químicas, bacteriológicas o radiactivas (QBR). Aun cuando alguna organización pudiera contar con miembros que tuvieran el conocimiento necesario para la manipulación de alguna de esas armas —lo cual es de baja probabilidad—, la infraestructura necesaria para su utilización es de tal magnitud que sólo un Estado o una gran empresa podrían contar con los recursos tecnológicos, económicos y físicos para ello.

<sup>45</sup> “Cada año, los gobiernos matan por lo menos cien veces más gente que los terroristas internacionales. Los ataques del 11 de septiembre fueron quizá la única vez en que el número de gente asesinada por terroristas internacionales siquiera rozó el 1% de la gente asesinada por los gobiernos. El índice de muertes de los terroristas internacionales comparado con el de los gobiernos indica el nivel relativo de riesgo que enfrentan los ciudadanos. [...] Los terroristas no pueden competir con los gobiernos cuando se trata de llevar a cabo masacres de manera sistemática. Al elevar los ataques terroristas al pináculo de la maldad política, la guerra contra el terrorismo santifica de manera implícita cualquier táctica que los gobiernos utilicen con el pretexto de reprimir el terrorismo. Exagerar el peligro que representan los terroristas expone a la gente a un mayor riesgo de ser aniquilada por sus amos. Dar una total libertad al gobierno para que combata a los terroristas es como abrir la jaula de los leones del circo para que se hagan cargo de unos ratones molestos.” Bovard, J. (2004); *Terrorismo y tiranía. Limitar la libertad, cercenar la justicia y alterar la paz... ¿para liberar al mundo del mal?*, op. cit., págs. 351 y 357-8.



Se suele usar como ejemplo del uso de ADM el ataque en el subterráneo de Tokio en 1995 con gas sarín producido por miembros del grupo budista Aum Shinriko. Sin embargo, ese ataque produjo doce muertes, lo que muestra las dificultades en el uso de este compuesto (en este caso, de suma impureza y diluido en un 80%).<sup>46</sup> Fuera de eso, no hay ninguna evidencia de que ningún grupo terrorista pueda hacerse de ADM.<sup>47</sup>

El otro gran mito es el del “narcoterrorismo”, la vinculación entre terroristas y narcotraficantes, más enunciada que probada. Aunque no se puede negar que tal articulación es factible, dada las características de los narcotraficantes –delito organizado– y los terroristas –sean políticos o de otra naturaleza–, su probabilidad de totalmente marginal. Los casos más destacados de supuesta colaboración han sido dos: los talibán con los traficantes de opio, y las FARC con los traficantes de cocaína. En ambos casos la relación real ha sido de enfrentamiento. Los talibán redujeron las plantaciones de opio a su mínima expresión,<sup>48</sup> en tanto las FARC –que son una guerrilla, no terroristas–, han debido enfrentarse a empresas militares privadas contratadas por los narcos justamente para combatirlos. Igualmente las AUC, que sí tenían íntima vinculación con el tráfico de estupefacientes, fueron encendidas enemigas de las FARC.

<sup>46</sup> Juergensmeyer, M. (2001); *Terrorismo religioso. El auge global de la violencia religiosa*, op. cit., pág. 118.

<sup>47</sup> En un breve estudio sobre armas biológicas realizado por Martín Lema, en el que se exploran distintas posibilidades de este tipo de armas, queda implícito que la posibilidad de manipulación de tales elementos solo es posible mediante estructuras grandes y complejas, de casi imposible viabilidad para una organización clandestina. Cf. Lema, M. (2005); *Guerra biológica y bioterrorismo*, Buenos Aires, UNQ/Siglo XXI. Las dificultades con el uso de armas químicas quedó de manifiesto en su uso por parte de grandes potencias en la Primera Guerra Mundial. Cf. Neiberg, M. (2006); *La Gran Guerra. Una historia global (1914-1918)*, Barcelona, Paidós, págs. 88 y 95.

<sup>48</sup> En 2001 se produjeron 250 toneladas de opio; en 2002, con la caída del régimen talibán, 3.500 toneladas. Entrevista a Martín Baraki realizada por Boris Kanzleiter, en Azzelini, Darío (2008); *El negocio de la guerra*, Buenos Aires, Txalaparta, pág. 151.

## Conclusiones

Mucho es lo que se habla sobre terrorismo, pero el fenómeno carece de definición, lo cual posibilita que se tilde como tal diversos hechos de manera más o menos arbitraria, que se incluyan como terroristas organizaciones que no lo son, y que no se tomen en consideración otros hechos y/u organizaciones que podrían ser incluidas dentro de esta práctica, si existiese una definición que genere consenso.

En el ámbito académico se han producido algunas definiciones sobre las que existe una relativa aceptación generalizada, pero influidas por la fenomenología de lo que es designado como terrorismo por organismos oficiales. Asimismo, en algunos documentos y discursos oficiales se menciona el carácter pretendidamente extorsivo del terrorismo. Un tercer elemento presente es que se trata de un acto (in)moral, aunque aquellos autores que lo analizan en el marco de guerras, no sólo no consideran este plano, sino que lo atribuyen al esfuerzo bélico, restándole toda importancia analítica.

Tomando estos aspectos se puede arribar a un concepto sintético de lo que, estimo, debe ser desagregado en diferentes modalidades, y de allí la necesidad de hablar de *los* terrorismos, distinguiendo esta práctica cuando funciona como táctica de guerra del terrorismo criminal. En la primera está ausente el aspecto moral, en la segunda puede estar presente. Del mismo modo, el primero es legítimo aunque ilegal, mientras que el segundo es ilegítimo, aun cuando pueda ser legal, tal como aparece en el Cuadro 2.

### Cuadro 2: Tipos de terrorismo y sus atributos

	Moral	Legitimidad	Legalidad
Táctica de guerra	No	Si	No
Criminal			
a) Físico			
b) Simbólico	Si	No	Si/No
c) Económico			

Fuente: elaboración propia



Persiste, no obstante, una anomalía: que exista la posibilidad de un terrorismo legal. Esto muestra, más que una falla del concepto, una inadecuación legislativa allí donde tales prácticas son toleradas o no penalizadas por la ley. Esta desatención es perfectamente comprensible cuando se analizan los usos del terrorismo por parte de algunos gobiernos. Siendo un problema de muy escasa magnitud, se destinan grandes recursos y ocupa un lugar importante en la agenda internacional. Y eso responde a que mediante este recurso se atienden otras necesidades políticas internas de cada Estado, las que ninguna relación tienen con el terrorismo; se trata de una serie de medidas y políticas que sólo encuentran aceptación en el marco de un miedo generalizado. En refuerzo de este insuflado de temor, se dejan circular fantasías poco verosímiles para especialistas, que es la posibilidad del uso de ADM por parte de terroristas.

En síntesis, en tanto no exista una definición conceptual de terrorismo, el uso del término parece ser, paradójicamente, un acto de terrorismo.

## Bibliografía

AA.VV.; *La primera guerra del siglo XXI. Irak 2003*, Buenos Aires, Círculo Militar.

Agamben, G. (2007); *Estado de excepción*, Buenos Aires, Adriana Hidalgo.

Andress, D. (2011); *El Terror. Los años de la guillotina*, Buenos Aires, Edhasa.

Azzelini, Darío (2008); *El negocio de la guerra*, Buenos Aires, Txalaparta.

BBC Mundo; "En los últimos 10 años hubo más muertos por tiroteos que por ataques calificados de «terroristas» en EE.UU.", disponible en

[http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151002\\_masacres\\_estados\\_unidos\\_cifras\\_ab](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/10/151002_masacres_estados_unidos_cifras_ab)

Bellamy, A. (2009); *Guerras justas. De Cicerón a Iraq*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Bovard, J. (2004); *Terrorismo y tiranía. Limitar la libertad, cercenar la justicia y alterar la paz... ¿para liberar al mundo del mal?*, Buenos Aires, El Ateneo.

Buis, E. (dir.) (2014); *¿Justificar la guerra? Discursos y prácticas en torno a la legitimación del uso de la fuerza y su licitud en el Derecho Internacional*, Buenos Aires, Eudeba.

Calveiro, P. (2012); *Violencias de Estado: la guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Cockburn, P. (2015); *ISIS. El retorno de la yihad*, Buenos Aires, Ariel.

Crettiez, X. (2009); *Las formas de la violencia*, Buenos Aires, Waldhuter Editores.

Chomsky, N. (2005); “Una lección de Noam Chomsky sobre «Medios y terrorismo»”, disponible en <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=13533>

Elias, N. (1984); *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México, Fondo de Cultura Económica.

Elias, N. (1995); “Civilización y violencia”, en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* N° 65, págs. 141-2.

Gambetta, D. (comp.) (2009); *El sentido de las misiones suicidas*, México, Fondo de Cultura Económica.

García, C. y Rodrigo, A. (comps.) (2008); *La seguridad comprometida. Nuevos desafíos, amenazas y conflictos armados*, Madrid, Tecnos.

González Callega, E. (2013); *El laboratorio del miedo. Una historia general del terrorismo*, Barcelona, Crítica.

Hayes, B. (2006); “Manos arriba: el programa europeo de investigación



sobre seguridad”, Amsterdam, Transnational Institute, Informes TNI N° 2006/1.

Herold, M. (2007); *Afganistán como un espacio vacío. El perfecto Estado neocolonial del siglo XXI*, Madrid, Foca.

Howard, S. y Sawyer, R. (comps.) (2005); *Terrorismo y contraterrorismo*, Buenos Aires, Instituto de Publicaciones Navales.

Juergensmeyer, M. (2001); *Terrorismo religioso. El auge global de la violencia religiosa*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Kautsky, K. y Trotsky, L. (1977); *Terrorismo y comunismo / Terrorismo y comunismo (anti-Kautsky)*, Madrid, Júcar.

Kessler, G. (2009); *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI.

Laqueur, W. (1980), *Terrorismo*, Madrid, Espasa Calpe.

Lema, M. (2005); *Guerra biológica y bioterrorismo*, Buenos Aires, UNQ/Siglo XXI.

López, E. (comp.) (2003); *Escritos sobre terrorismo*, Buenos Aires, Prometeo.

Lorenc Valcarce, F. (2014); *Seguridad privada. La mercantilización de la vigilancia y la protección en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, Miño y Dávila.

Matthews, R. (2005); “Estados Unidos y su guerra contra el terrorismo cuatro años después: un repaso”, Madrid, Centro de Investigación para la Paz.

Morin, E. (2007); *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona, Gedisa.

Neiberg, M. (2006); *La Gran Guerra. Una historia global (1914-1918)*, Barcelona, Paidós.

Nievas, F. (ed.) (2006); *Aportes para una sociología de la guerra*, Buenos Aires, Proyecto.

Reinares, F. (1998); *Terrorismo y antiterrorismo*, Barcelona, Paidós.



Santiago, T. (2013); *La guerra humanitaria. Pasado y presente de una controversia filosófica*, México, Gedisa.

Sofsky, W. (2004); *Tiempos de horror. Amok, violencia, guerra*, Madrid, Siglo XXI.

Somier, I. (2008); *La violencia revolucionaria*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Tonkonof, S. (comp.); *Violencia y cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*, Buenos Aires, CLACSO.

Trinquier, R. (1981); *La guerra moderna*, Buenos Aires, Ediciones Cuatro Espadas.

Waldman, P. (2007); *Guerra civil, terrorismo y anomia social*, Bogotá, Norma.

Weber, M.; *Economía y sociedad*, México, 1984.

Zolo, D. (1994); *Democracia y complejidad. Un enfoque realista*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Zolo, D. (2006); *La justicia de los vencedores. De Nuremberg a Bagdad*, Madrid, Trotta.

### Documentos

Decreto 1311 (2015), Nueva Doctrina de Inteligencia Nacional, Anexo I.

U.S. Department of Defense (2003); *Information Operations Roadmap*, disponible en [http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB177/info\\_ops\\_roadmap.pdf](http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB177/info_ops_roadmap.pdf)

Organización Mundial de la Salud para 2012, Repositorio Global de Datos del Observatorio de la Salud, disponible en <http://apps.who.int/gho/data/node.main.CODWORLD?lang=en>

U.S. Department of State, Bureau of Counterterrorism (2015); “Statistical information on terrorism in 2014”, disponible en <http://www.state.gov/j/ct/rls/crt/2014/239416.htm>

